



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 105 /2006

VISTO

La Resolución Decanal N° 78/2005 por la que se adjudica la provisión del Servicio de Vigilancia del edificio de esta Facultad, tramitada por Contratación Directa N° 35, expediente N° 03-05-00910;

CONSIDERANDO

Que el contrato vence el día 30 de abril del corriente año, y que el pliego de condiciones particulares contempla la posibilidad de prorrogar el servicio cada seis meses, y con un tope de hasta 24 meses, en las mismas condiciones contractuales;

Que el desempeño de la Cooperativa de Trabajo Norte es satisfactorio;

Que se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la erogación;

Por ello;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la vigencia del contrato de referencia firmado con la Cooperativa Norte, Servicio Integral de Seguridad Limitada, por seis meses a partir del 1 de mayo de 2006, en las mismas condiciones contractuales pactadas y abonando cinco pesos la hora/hombre.

ARTICULO N° 2: Disponer que se agregue en la Orden de Provisión una cláusula con el siguiente tenor: " La Cooperativa deberá presentar copia de la constancia de estar inscripta como agente de retención de la RG AFIP N° 1819 y previo al



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

pago del servicio prestado, deberá presentar mensualmente copia de la constancia de haber practicado las retenciones que impone la RG N° 1819, debidamente intervenida por la AFIP". Esta cláusula deberá ser aceptada por la Cooperativa Norte para hacer efectiva la prórroga del contrato.

ARTICULO N° 3: Imputar el egreso en las partidas que correspondan del presupuesto en vigencia.

ng

CÓRDOBA, 26 de abril de 2006


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.